CONGRESO DE LA NACIÓN

Comisión Bicameral de Presupuesto
Sub-Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Asunción, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce, siendo las ocho con treinta minutos, se reúnen en la sala de Reuniones de la Comisión Bicameral de Presupuesto, los señores: Abog. Ramón Duette Esteche, Director General de la CBP., Sr. Nelson F. Cano M., Director de Control Interno de la HCS., Lic. Vanessa Vargas M., Directora de la SUB UOC de la CBP., Lic. Nancy Elizabeth Ruíz Díaz, Directora de Control Interno de la CBP., Lic. Gilda Vargas Sucedo, Jefa de Adjudicaciones de la SUB UOC de la CBP., integrantes del Comité de Evaluación, para el estudio y evaluación de las ofertas recibidas en la **Contratación Directa N° 011/2014** correspondiente a la **PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO, programa 09 PAC Institucional N° 277.827. CDP N° 192/2014 de fecha 22/04/2014 cuyo monto máximo asciende a la suma de Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones).** Se deja constancia que en fecha **16/05/2014** se realiza una prórroga de fecha de apertura teniendo en cuanta que no presentaron el mínimo de sobres requeridos y considerando el Artículo 1º de dicha Resolución 805/09, donde establece "... en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/09 de Contrataciones Públicas, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación...", el día 23 de mayo de 2014 a las 08:30 hs se procede a la apertura de la única oferta recibida **SELTZ S.A. con RUC N° 80012387-0**

El Comité de Evaluación procede a realizar el análisis de laS ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, con el siguiente resultado:

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	SELTZ S.A.
1	Formulario N° 1. Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Presentación de Documentos que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta.	Cumple
3	Formulario N° 2. Garantía de mantenimiento de Oferta.	Cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple

Se deja constancia que no se realizaron correcciones aritméticas, siendo el cuadro comparativo de ofertas válido es el siguiente:

ITEM	CODIGO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	SELTZ S.A. PRECIO UNITARIO
1	90101603-025	AGUA MINERAL DE 20 LITROS	UNIDAD	1	7.700
2	90101603-025	AGUA MINERAL S/ GAS PACK DE 12 BOTELLAS	UNIDAD	1	7.800
3	90101603-025	AGUA MINERAL C/ GAS PACK DE 12 BOTELLAS	UNIDAD	1	8.400
TOTAL					23.900

De conformidad al inciso 3 del artículo 61° del Decreto N° 21.909, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada, la que es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, utilizando el mecanismo cumple/nocumple N/C (no corresponde)

Abog. Ramón Duette E.
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Nancy Ruiz Diaz
Directora de Control Interno
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Gilda Vargas
Jefa de Adjudicaciones
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora de la SUB UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

CONGRESO DE LA NACIÓN

Comisión Bicameral de Presupuesto

Sub-Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

SELTZ SA. Precio total Gs.23.900.- (Guaraníes veinte y tres mil novecientos)

En virtud al Art. 59 del Decreto 21.909 el 02/04/2012 se solicita a la firma SELTZ S.A., la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes precedente y/o del Impuesto a la Renta, cuando corresponda, del último ejercicio fiscal.

- Documentaciones Formales

Item	Documentos Formales	SELTZ SA.
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
2	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
3	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

- Especificaciones Técnicas solicitadas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE CATALOGO	CANT.	PRES.	UNIDAD DE MEDIDA	SELTZ SA.
1	Agua Mineral de 20 litros en Bidones	90101603-025	1	UNIDAD	BIDON	CUMPLE
2	Agua Mineral s/ gas Pack de 12 Botellas	90101603-025	1	PACK DE 12 BOTELLAS	BOTELLA	CUMPLE
3	Agua Mineral c/ gas Pack de 12 Botellas	90101603-025	1	PACK DE 12 BOTELLAS	BOTELLA	CUMPLE

Se verifica que la firma **SELTZ** **cumple** con las especificaciones técnicas y con los requisitos legales para el cumplimiento del contrato.----------

Considerando la Resolución Nº 1869/2011 de fecha 14 de septiembre de 2011, "Por el cual se establecen las condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se derogan las resoluciones DNCP 594/2009 y 809/2009", se establecen los montos mínimos y máximos del Contrato Abierto para la Provisión de Agua Mineral para la CBP

ITEM	DESCRIPCION	SELTZ SA.	
		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA COMISION BICAMERAL DE PRESUPUESTO	5.000.000.- (Guaraníes cinco millones)	10.000.000.- (Guaraníes diez millones)

Ing. Ramón Duette E.
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Nancy Ruiz Díaz
Directora de Control Interno
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Gilda Vargas
Jefa de Adjudicaciones
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora de la SUB UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

CONGRESO DE LA NACIÓN

Comisión Bicameral de Presupuesto

Sub-Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

En base a lo expuesto el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64° del Decreto Nº 21.909, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas, y teniendo en cuenta la Resolución 805/09 de la DNCP, "por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051 inc c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, donde establece que... "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo..." recomendando adjudicar a la firma **SELTZ S.A.** por un **MONTO MÍNIMO DE Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones) y HASTA UN MONTO MÁXIMO de Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones)**. No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto siendo las trece horas. ----------

Abog. Ramón Duette E.
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Nancy Ruiz Díaz
Directora de Control Interno
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Gilda Vargas
Jefa de Adjudicaciones
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora de la SUB UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación, el artículo 65 del Decreto Nº 21.909, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas y teniendo en cuenta la Resolución 805/09 de la DNCP y el Art. 34 inc c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas donde establece que... "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo...", se adjudica a la firma firma **SELTZ S.A.** por un **MONTO MÍNIMO DE Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones) y HASTA UN MONTO MÁXIMO de Gs. 10.000.000..- (guaraníes diez millones)** dentro del marco de la Contratación Directa Nº 011/2014 correspondiente a la Provisión de Agua Mineral para la Comisión Bicameral de Presupuesto".----------

Maxima Autoridad
Julio César Velázquez
Presidente
Honorable Cámara de Senadores